REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020)						
	05001	31	05	017	**2020**	**00326**	00
ACCIONANTE	MATEO ORREGO PULGARIN						
ACCIONADA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPMSC BELLAVISTA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la apodera del señor MATEO ORREGO PULGARIN en contra de ESTABLECIMIENTO EPMSC BELLAVISTA, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Capitán CELIANO RIVERA BERMUDEZ del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPMSC –BELLAVISTA-, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para actuar a la doctora SANDRA MILENA OTALVARO TOBON, con T.P.286.167, en los términos y efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

B.B

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f4e863d555567f50d881795a4192f9a1cfa897cdfb875b1e10b443e68492e8a
Documento generado en 02/10/2020 06:51:33 a.m.

B.B